**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE ESTE INSTITUTO, PARA EL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.**

**A N T E C E D E N T E S**

**ÚNICO. PROPUESTA DEL PROGRAMA ANUAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL.** El diez de enero de dos mil veintitrés, el Contralor General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante oficio CG-IEPC/005/2023, presentó en la Oficialía de Partes de este Instituto el programa anual de trabajo de la Contraloría General para el año en curso, a fin de que sea sometido a consideración del Consejo General de este Instituto para su aprobación, al cual le correspondió el folio número 00050.

**C O N S I D E R A N D O**

**I. DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO**. Es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; que tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas, de conformidad con los artículos 41, Base V, apartado C; y 116, Base IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, Bases III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

**II.** **DEL CONSEJO GENERAL**. Es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de cumplir las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar para que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad y perspectiva de género, guíen todas sus actividades; que dentro de sus atribuciones se encuentran: dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las mismas; así como aprobar los programas anuales de trabajo que la Contraloría General de este Instituto le presente en el mes de enero, de conformidad con los artículos 12, Bases I y IV de la Constitución Política local; 120 y 134, párrafo 1, fracción LVII, en relación con el numeral 495, párrafo 1, fracción XVIII del Código Electoral del Estado de Jalisco.

**III. DE LA CONTRALORÍA GENERAL**. La Contraloría General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco,es el órgano de control interno del organismo electoral que tendrá a su cargo la fiscalización de sus ingresos y egresos; que en el ejercicio de sus atribuciones estará dotada de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones y entre sus facultades se encuentra la de presentar en el mes de enero sus programas anuales de trabajo para la aprobación del Consejo General, conforme a lo establecido por los artículos 492, párrafo 1 y 495, párrafo 1, fracción XVIII del Código Electoral del Estado de Jalisco.

**IV. DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA CONTRALORÍA GENERAL**. En términos de lo señalado en el único antecedente de este acuerdo, el Contralor General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante oficio CG-IEPC/005/2023, remitió el programa anual de trabajo de la Contraloría General para el año en curso, a fin de que sea sometido a consideración del Consejo General de este Instituto para su aprobación.

En ese sentido, una vez analizado el referido programa de trabajo por este órgano colegiado, se determina aprobarlo en los términos planteados en el documento que se acompaña como **ANEXO** al presente acuerdo y que forma parte integral del mismo.

En otro orden de ideas, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 135, numeral 1, del Código Electoral del Estado de Jalisco; 51 y 52 del Reglamento de Sesiones de este órgano colegiado; y 8, numeral 1, fracción II, inciso e), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el presente acuerdo deberá notificarse a los partidos políticos y publicarse en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, así como en la página oficial de internet de este Instituto.

Por lo anteriormente expuesto, se proponen los siguientes puntos de

**A C U E R D O**

**PRIMERO.** Se aprueba el programa anual de trabajo de la Contraloría General de este Instituto para el año dos mil veintitrés, en términos del considerando IV de este acuerdo y del documento **anexo** al presente acuerdo que forma parte integral del mismo.

**SEGUNDO.** Hágase del conocimiento este acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para los efectos correspondientes.

**TERCERO.** Notifíquese el contenido de este acuerdo a los partidos políticos registrados y acreditados, mediante el correo electrónico registrado en este Instituto y publíquese en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, así como en la página oficial de internet de este Instituto.

**Guadalajara, Jalisco; a 31 de enero de 2023**

|  |  |
| --- | --- |
| **Mtra. Paula Ramírez Höhne**  **La consejera presidenta** | **Mtro. Christian Flores Garza**  **El secretario ejecutivo** |

El suscrito secretario ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fundamento en lo establecido por los artículos 143, párrafo 2, fracción XXX, del Código Electoral del Estado de Jalisco; 10, párrafo 1, fracción V, y 45, párrafos 1, 3, 5 y 6 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, hago constar que el presente acuerdo fue aprobado en la **primera sesión ordinaria** del Consejo General, celebrada el **treinta y uno de enero de dos mil veintitrés**, por votación unánime de las y los consejeros electorales Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, Zoad Jeanine García González, Miguel Godínez Terríquez, Moisés Pérez Vega, Brenda Judith Serafín Morfín, Claudia Alejandra Vargas Bautista y la consejera presidenta Paula Ramírez Höhne. Doy fe.

**Mtro. Christian Flores Garza**

**El secretario ejecutivo**